AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1014 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2064645).-

PARANÁ, 09 ABR 2018

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades institucionales del Instituto Técnico Superior de Concordia, Departamento Concordia, solicitando la creación de la carrera "Profesorado en educación Secundaria en Economía" a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de factibilidad se ha elaborado siguiendo las pautas previstas en la normativa regulatoria para la creación de nuevas carreras mediante la Resolución Nº 3121/16 C.G.E., en relación a los principales aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de proponer nuevos proyectos;

Que en la ciudad de Concordia y zonas aledañas no se cuenta con el dictado de esta especialidad lo que evidencia una demanda muy significativa de los Profesores en Economía;

Que la referida localidad cuenta con cuarenta y ocho establecimientos educativos de nivel secundario, demandantes de profesionales docentes especializados en Economía;

Que si bien existen carreras universitarias donde se forman profesionales en temáticas relacionadas a la economía, ninguna de ellas está complementada con la formación docente;

Que se incorporan los convenios de cooperación con instituciones asociadas y un listado de un número importante de pre-inscriptos, aspirantes a cursar esta nueva propuesta;

Que la creación de esta carrera generará una mínima erogación extra, debido a que se redestinarán los recursos presupuestarios de la carrera "Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Social", que se dictó en esa Institución hasta el Ciclo Lectivo 2017;

Que el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, ha tomado intervención de competencia, indicando la disponibilidad de las horas faltantes e imputación presupuestaria;

Que corresponde autorizar la creación de la carrera "Profesorado en Educación Secundaria en Economía" a dictarse en la Sede del Instituto Técnico Superior de Concordia, por el término de tres (3) cohortes, a partir del Ciclo Lectivo 2018, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución Nº 4795/15 C.G.E.;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1014

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2064645).-

////

Que es pertinente dejar establecido que la autorización del número de cohortes, quedará sujeta a la evaluación técnica que la Dirección de Educación Superior deberá realizar al funcionamiento general en la ejecución del proyecto, atento a las directivas de política educativa emanadas de los distintos estamentos de la organización;

Que la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera "Profesorado en Educación Secundaria en Economía" en el Instituto Técnico Superior de Concordia, Departamento homónimo, a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de tres (3) cohortes, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución N° 4795/15 C.G.E.-

ARTICULO 2.- Dejar establecido que la carrera creada en el Artículo precedente, se financiará con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la carrera "Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local", que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017, conforme al siguiente detalle:

Año	Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local (Diseño Curricular Resolución N° 0903/15 C.G.E.)	Profesorado de Educación Secundaria en Economía (Diseño Curricular Resolución N° 4795/15 C.G.E.)
1° año	33 hs.	39 hs.
2° año	37 hs.	36 hs.
3° año	36 hs.	38 hs.
		33 hs.
total	106 hs.	146 hs.

ARTICULO 3.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN3- FUN46- FF.11- SF.001- INC.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99-

ARTICULO 4.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamentos Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. JASON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Ed

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos